

Público

Índice AI: MDE 24/025/2006

16 de marzo de 2006

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 59/06 (MDE 24/024/2006, de 14 de marzo de 2006)
Temor de tortura / detención en régimen de incomunicación / preso de conciencia

SIRIA

Dr. 'Ammar Qurabi, defensor de los derechos humanos

El Dr. 'Ammar Qurabi, portavoz de la Organización Árabe de Derechos Humanos – Siria, quedó en libertad el 15 de marzo. Según los informes recibidos, se hallaba recluso en la Sección Palestina, centro de detención de los servicios de Información Militar de la capital siria, Damasco. Durante su detención le hicieron preguntas acerca de sus actividades en Francia y Estados Unidos.

'Ammar Qurabi fue detenido el 12 de marzo de 2006 a su llegada al aeropuerto de Damasco tras un viaje a Estados Unidos y Francia, donde al parecer había participado en reuniones con activistas sirios de derechos humanos y partidarios de la democracia. Amnistía Internacional cree que lo detuvieron únicamente por su trabajo legítimo y pacífico de defensa de los derechos humanos.

Según los informes, el caso de 'Ammar Qurabi se ha remitido al Tribunal Supremo de Seguridad del Estado. Sin embargo, no se sabe exactamente qué cargos se han presentado contra él. Amnistía Internacional continúa considerando motivo de gran preocupación los juicios ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, cuyos procedimientos no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Los acusados no tienen derecho de apelación, y se les restringe el acceso a sus abogados; asimismo, se admiten como prueba “confesiones” obtenidas presuntamente bajo tortura.

Aparentemente, 'Ammar Qurabi no ha sido maltratado durante su detención. Sin embargo, los informes recibidos indican que le han dicho que no podrá viajar al extranjero en el futuro. Las autoridades sirias imponen habitualmente restricciones a la libertad de circulación de los defensores y defensoras de los derechos humanos. En el reciente caso para llamamiento *Syria: Unable to Move: Freedom of Movement restricted for Human Rights Defenders (and Others)* (MDE 24/073/2005, de 12 de agosto de 2005), Amnistía Internacional describe las restricciones que se imponen, entre ellas la prohibición de salir del país, la denegación del pasaporte y, en algunos casos, el arresto domiciliario.

No se requiere ninguna otra acción de momento. Amnistía Internacional continuará vigilando este caso.